

- a) Por renuncia o muerte del titular.
- b) Por incumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Decreto.
- c) Por disolución de la entidad correspondiente.

DISPOSICIONES FINALES

1.—La Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, determinará mediante Orden la composición y funciones de la Comisión mencionada en el artículo quinto.

2.—La Consejería de Agricultura, Industria y Comercio podrá dictar, en el ámbito de sus competencias, las disposiciones necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

DISPOSICION TRANSITORIA

Mientras no se dicten las disposiciones a que hace referencia el artículo cuarto de este Decreto, las actuales cartas de artesanos mantendrán su vigencia.

Dado en Mérida, a 27 de noviembre de 1990.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*ANUNCIO de 17 de noviembre de 1990,
de Permiso de Investigación Minera.*

Se hace saber que como resultado del Concurso público de Registros mineros celebrado el día 23-06-1989, convocado por resolución de la Dirección General de Industrias no Agrarias, Energía y Minas del 16-12-1988 (B.O.E. n.º 95 del 21-04-89), ha sido adjudicado a don Fernando Masero Cuecas, con domicilio en Oliva de la Frontera, calle Nueva n.º 39, y admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación para recursos de la Sección C), arcillas especiales, con una extensión de 36 cuadrículas mineras, con el nombre de «ESPERANZA», al que ha correspondido el número 12.072, estando enclavado en término municipal de La Codosera (Badajoz), haciendo la siguiente designación del perímetro:

Vértices	Longitud Oeste	Latitud Norte
1.º	7º 10' 00"	39º 13' 00"
2.º	7º 12' 40"	39º 13' 00"
3.º	7º 12' 40"	39º 11' 20"
4.º	7º 10' 00"	39º 11' 20"

quedando cerrado el perímetro de las 36 cuadrículas mineras solicitadas.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan perso-

narse en el expediente dentro del plazo de QUINCE DIAS a partir de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo que se establece en el art. 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70 del Reglamento General para su aplicación, de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, 17 de noviembre de 1990.

El Jefe del Servicio

*ANUNCIO de 19 de noviembre de 1990,
de Permiso de Investigación Minera.*

Se hace saber que como resultado del Concurso público de Registros mineros celebrado el día 23-06-1989, convocado por resolución de la Dirección General de Industrias no Agrarias, Energía y Minas del 16-12-1988 (B.O.E. n.º 95 del 21-04-89), ha sido adjudicado a don Alonso Telo González, hermanos y familiares, con domicilio en Alburquerque (Badajoz), en Avda. de Aurelio Cabrera n.º 17, y admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación para recursos de la Sección C), arcillas especiales, con una extensión de 40 cuadrículas mineras, con el nombre de «ESPERANZA», al que ha correspondido el número 12.073, estando enclavado en término municipal de La Codosera (Badajoz), haciendo la siguiente designación del perímetro: